



E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026 TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INTRODUCCIÓN

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 49 del 9 de Enero de 1997, modificado por el Acuerdo No. 085 de diciembre 22 de 1998 la E.S.E del Municipal de Soacha es una Entidad de primer (1º) nivel de atención (Baja Complejidad) y constituye una categoría especial de Entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993, ley 1150 de 2007 artículo 13 y sus decretos reglamentarios; en éste orden de ideas la E.S.E. Municipal debe garantizar a la población de Soacha una atención oportuna sin barrera alguna, eficiente y de calidad, a través de sus Sedes San Marcos, Compartir, San Mateo, Ciudadela Sucre y Los Olivos.

Mediante Acuerdo 015 de 2020 la Empresa de Salud E.S.E. del Municipio de Soacha, cambió su razón social a E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, entidad prestadora del servicio público de salud, que sirve a la población que habita en el Municipio de Soacha, con énfasis, en la población menos favorecida y vulnerable que se encuentra afiliada a las EAPB y que tiene suscrito contrato con la E.S.E. y, potencialmente disponible para la prestación de servicios de salud de la población del régimen contributivo, población afiliada a administradoras de riesgos laborales o beneficiarias de algún tipo de seguro (SOAT, seguros estudiantiles, entre otros). Así como personas sin ningún tipo de afiliación al SGSSS y que requieran atención en salud.

Que, a fin de dar cumplimiento en forma integral, oportuna a la misión, visión y continuidad en la prestación del servicio de salud, fin primordial para lo cual se creó la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza se hace necesaria la adquisición por parte del ordenador del gasto, para el desarrollo de actividades administrativas y asistenciales que garanticen al cliente interno y externo una atención integral y de calidad.

Que la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, para el desarrollo de su objeto social, podrá celebrar todo tipo de contratos, asociarse con otras personas jurídicas de su misma naturaleza, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su área de influencia, atendiendo criterios técnicos, rigor jurídico y costos de operación y prestación de los servicios y solidaridad, buscando el mejor manejo de sus ingresos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación previsto en el Acuerdo 009 de 2024, actualizado y modificado por el Acuerdo 019 de 2025 y demás normativa concordante y vigente.

Con ocasión de los objetivos y metas trazadas dentro del Plan de Acción previsto por la Entidad para la vigencia 2026, se pretende continuar con el desarrollo de los procesos misionales, instrumentos y recursos disponibles contribuyendo al cumplimiento de las metas previstas para la presente vigencia y en cumplimiento de la Resolución 000435 de 2026 del 10 de marzo de 2026 "Por la cual se efectúa la asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y protección





Social, del rubro “Apoyo a programas de desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural”, en la cual se asignan recursos a la Entidad para financiar y cofinanciar proyectos de transporte asistencial y del componente extra mural, a las entidades que se relacionan a continuación, por un valor total de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$305.276.534), para la adquisición de un (1) vehículo de tipo vehículo de tracción eléctrica (VTE), razón por la cual, la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza requiere realiza la presente Convocatoria Pública.

Dentro de las facultades del Gerente, previstas en el Manual de Funciones de la entidad, Acuerdo No. 019 del 10 de diciembre de 2025, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza a efectos de propender por el buen funcionamiento de las diferentes dependencias de la institución. Adicionalmente mediante -artículo 10-, se designa competencia para contratar al Gerente de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, quien en cumplimiento de sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, se satisface mediante la presente modalidad de selección la necesidad de la entidad.

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la prestación integral, oportuna y continua de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere fortalecer las acciones de atención extramural y el traslado asistencial, especialmente en actividades de promoción, prevención, atención primaria en salud, jornadas institucionales, seguimiento comunitario y desplazamiento del talento humano en salud hacia sectores urbanos, periurbanos y rurales de difícil acceso.

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la prestación integral, oportuna y continua de los servicios de salud a la población del municipio y su área de influencia, requiere fortalecer las acciones de atención extramural y el traslado asistencial, especialmente en actividades de promoción, prevención, atención primaria en salud, jornadas institucionales, seguimiento comunitario y desplazamiento del talento humano en salud hacia sectores urbanos, periurbanos y rurales de difícil acceso.

En desarrollo de lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026, mediante la cual efectuó la asignación de recursos del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, destinados a la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural. Dentro de dicha asignación fue beneficiada la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza con recursos por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$305.276.534) M/CTE para la adquisición de un (1) Vehículo de Transporte Extramural – VTE, conforme al proyecto previamente presentado y viabilizado por la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres del Ministerio de Salud y Protección Social.

La necesidad contractual surge de la obligación institucional de garantizar el adecuado cumplimiento de las actividades extramurales contempladas dentro del modelo de atención en salud, permitiendo ampliar la cobertura de los servicios, mejorar la capacidad de respuesta institucional, facilitar el desplazamiento seguro del personal asistencial y optimizar las condiciones logísticas requeridas para la atención de la comunidad, especialmente de población vulnerable y sectores con limitaciones de acceso a los servicios de salud.

Es importante señalar que el municipio de Soacha presenta características territoriales, geográficas y



urbanísticas que demandan un vehículo con altas condiciones de desempeño mecánico y operatividad. El municipio cuenta con zonas de expansión urbana, asentamientos periféricos, sectores de ladera, corredores viales en condiciones variables y áreas con acceso limitado, donde frecuentemente se desarrollan actividades extramurales, jornadas comunitarias, atención domiciliaria y estrategias de Atención Primaria en Salud – APS. De igual manera, algunos sectores presentan vías no pavimentadas, pendientes pronunciadas, condiciones de movilidad compleja y dificultades de acceso en temporadas de lluvia, lo cual exige disponer de un automotor con tracción 4x4, suspensión reforzada, adecuada capacidad de carga y óptimo desempeño en diferentes tipos de terreno.

Así mismo, la adquisición del vehículo permitirá fortalecer la capacidad operativa de la entidad frente a las estrategias territoriales de Atención Primaria en Salud – APS, brigadas de salud, seguimiento epidemiológico, programas de promoción y mantenimiento de la salud, atención domiciliaria y demás actividades comunitarias desarrolladas por la E.S.E., contribuyendo al mejoramiento de los indicadores de acceso, oportunidad y continuidad en la prestación de los servicios de salud.

Conforme a los soportes técnicos y de mercado aportados al proyecto viabilizado, se cuenta con referencia comercial y financiera del vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026, identificada mediante código homólogo Fasecolda 09021095, cuyo valor comercial de referencia para vehículo nuevo corresponde aproximadamente a DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$290.700.000) M/CTE, valor que sirve como parámetro técnico y económico para la estructuración del presupuesto oficial, incluyendo además los costos asociados a adecuaciones, legalización, matrícula, impuestos, elementos complementarios y demás especificaciones requeridas para su destinación institucional y operativa.

1.1.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La adquisición del vehículo de transporte extramural se encuentra técnicamente justificada en la necesidad de contar con un automotor que reúna las condiciones mecánicas, operativas, de seguridad, desempeño y confiabilidad requeridas para el desarrollo permanente de actividades asistenciales y comunitarias en diferentes zonas urbanas, periurbanas y rurales del municipio y áreas de influencia de la E.S.E.

El vehículo requerido deberá poseer características técnicas que garanticen resistencia mecánica, capacidad de carga, estabilidad, seguridad y desempeño adecuado tanto en vías pavimentadas como en vías no pavimentadas, considerando las condiciones geográficas, topográficas y operativas bajo las cuales se desarrollan las actividades institucionales de atención extramural en el municipio de Soacha.

Técnicamente, la necesidad de un vehículo tipo camioneta doble cabina con tracción 4x4 obedece a que las actividades institucionales frecuentemente requieren desplazamientos hacia sectores con accesibilidad limitada, presencia de terrenos irregulares, inclinaciones pronunciadas y corredores viales con condiciones de transitabilidad variables, situaciones que demandan un automotor con mayor capacidad de tracción, estabilidad, seguridad y desempeño operativo.

De igual forma, el automotor deberá permitir el transporte seguro del personal asistencial, equipos biomédicos portátiles, insumos médicos, elementos logísticos y demás herramientas necesarias para la ejecución de jornadas de salud, brigadas médicas, visitas domiciliarias, seguimiento epidemiológico y demás estrategias de atención primaria en salud.

En ese sentido, el vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026 resulta técnicamente idóneo, debido a su capacidad de adaptación a diferentes tipos de terreno, mayor estabilidad operativa, mejor capacidad de respuesta institucional y condiciones de seguridad, potencia, durabilidad y confiabilidad acordes con las necesidades del servicio público de salud.

Así mismo, la selección específica de la marca y referencia Toyota Hilux 2.8 SRX AT no obedece a una



decisión discrecional de la entidad ni a una limitación injustificada de participación, sino al direccionamiento técnico y financiero contenido dentro del proyecto presentado y viabilizado ante el Ministerio de Salud y Protección Social, así como a los soportes técnicos y comerciales que hacen parte integral de la asignación de recursos efectuada mediante la Resolución No. 000435 del 10 de marzo de 2026.

En consecuencia, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adopta las especificaciones técnicas previamente aprobadas y soportadas dentro del proyecto viabilizado, en donde se establece como referencia técnica y comercial el vehículo Toyota Hilux 2.8 SRX AT modelo 2026, identificado mediante código homólogo Fasecolda 09021095, garantizando de esta manera coherencia entre la necesidad institucional, la viabilidad técnica otorgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, los estudios de mercado realizados y la correcta destinación de los recursos públicos asignados.

2. CONDICIONES GENERALES

2.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional. Se les informa que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La actividad contractual de la E.S.E. se sujetará al Estatuto de Contratación, Acuerdo 019 del 10 de diciembre de 2025, al Manual de Contratación, Resolución 132 de 2025 y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme lo determina el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

2.3. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observación de los Principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y del artículo 3 del Manual de Contratación de la E.S.E., Resolución 132 de 2025.

3. CONDICIONES PARTICULARES

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000435 DEL 10 DE MARZO DE 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.1. GENERALES

Camioneta tipo SUV utilitaria multipropósito, nueva, modelo 2026 o superior, con capacidad para mínimo cinco (5) pasajeros, destinada al apoyo de actividades administrativas y operativas de la E.S.E. y deberá:

- Ser cero (0) kilómetros, de fabricación en serie.



- Con garantía de fábrica durante los primeros cinco (5) años o 120.000 Km, lo que primero ocurra.
- Entregarse con manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
- Entregarse con kit de herramientas básicas, kit de carretera, esto conforme a la normatividad vigente.
- Entregarse con SOAT vigente.
- Trámites de matrícula y/o legalización de matrícula realizados en el municipio de Soacha-Cundinamarca, como vehículo de servicio oficial.
- Debe contar con respaldo técnico, para mantenimientos y suministro de repuestos en el territorio nacional.
- Cumplimiento de norma ambiental Euro VI o superior.
- Cumplir con la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Transporte de Colombia.

3.2.2. ESPECÍFICAS (ANEXO No. 9)

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN
VERSIÓN	
Marca	Toyota
Referencia o línea	Hilux
Clase	Pickup doble cabina
Versión	SRX
Color	Blanco
Motorización	2.8
DIMENSIONES EXTERIORES	
Largo (mm)	5.325
Ancho (mm)	1.855
Altura (mm)	1.815
Distancia entre ejes (mm)	3.085
Altura al piso (mm)	286
Ángulo de entrada (Grados)	29
Ángulo de salida (Grados)	26
Tanque combustible (Gal)	21
PESO	
Peso vacío (Kg)	2.190
Peso bruto vehicular (Kg)	2.910
Capacidad de carga (Kg) Total	720
Capacidad de carga (Kg) en el platón	504
Capacidad de remolque (Kg)	750 (sin freno) / 2.000 (CON FRENO)
MOTOR	
Cilindraje (c.c.)	2.755
Combustible	Diesel
Nivel de control de emisiones	Euro 6C
Sistema de diagnóstico vehicular (OBD)	Incluido
Relación de compresión	15,6:1
Potencia máxima (hp @ rpm)	201 @ 3.000 – 3.400
Torque máximo (Nm @ rpm)	500 @ 1.600 – 2.800
Filtro de particulares diesel (DPF)	Incluido
Sistema de reducción catalítica selectiva con úrea	Incluido





(SCR)	
Número de cilindros	4
Disposición de los cilindros	En línea
Número de válvulas	16
DOHC	Incluido
Transmisión por cadena	Incluido
Riel Común	Incluido
Intercooler	Incluido
Turbo de geometría variable	Incluido
TRANSMISIÓN	
Descripción	Automática secuencial
Velocidades	6
TRACCIÓN	
4WD	Incluido
Bajo	Incluido
Selector 4*4	Incluido
Bloqueo del diferencial trasero	Incluido
Desconexión automática del diferencial	Incluido
LLANTAS	
Ruedas, tamaño	265/60 R18
Rines en aleación de aluminio	Incluido
Rines con diseño Premium Bitono SRX	Incluido
Rueda de repuesto, tamaño	265/60 R18
Rin en aleación de aluminio (Repuesto)	Incluido
Frenos delanteros	Discos ventilados
Frenos traseros	Tambor
Freno de estacionamiento manual, con revestimiento en cuero y embellecedor cromado	Incluido
SISTEMA DE DIRECCIÓN	
Tipo	Piñon y cremallera
Asistencia de dirección	Hidráulica
Timón en uretano, con revestimiento en cuero, ajuste de altura y de profundidad	Incluido
Comandos en el timón de: - Audio y teléfono - Pantalla de información - Alerta de cambio de carril (LDA) - Control crucero adaptativo (ACC)	Incluido
Radio de giro rueda (m) / Radio de giro carrocería (m)	6,4 / 6,7
SUSPENSIÓN	
Delantera	Doble horquilla con resortes helicoidales, amortiguadores telescópicos
Trasera	Eje rígido con ballestas
Barra estabilizadora delantera	Incluida
Tecnología de suspensión en eje trasero	Incluido





semiflotante y pitch & bounce	
SEGURIDAD ACTIVA	
Asistente de frenado, ABS+EBS+BA	Incluido
Asistente de conducción: - VSC + TRC + HAC + TSC - Auto LSD - DAC	Incluido
Luz de frenado de emergencia	Incluida
Sistema depre-colisión (PCS)	Incluido
Alerta de salida de carril (LDA)	Incluido
Encendido automático de luces (Sensor de luces)	Incluido
Función "Sígueme a casa"	Incluido
Sensores de estacionamiento delanteros y traseros	Incluido
Cámara de estacionamiento trasera	Incluido
Desempañador trasero	Incluido
SEGURIDAD PASIVA	
Estructura carrocería	GOA
Cinturones frontales	Cantidad 2: 3 puntos + Pre-tensor + Limitador de fuerza
Cinturones 2ª fila	Cantidad 3: 3 PUNTOS + ELR
Bolsas de aire	Cantidad 7: 2 frontales + 2 laterales + 2 cortina + 1 rodilla conductor
Apoya cabezas individuales, con ajuste en altura	5
Sistema Isofix	Incluido
COMODIDAD (CONFORT)	
Sistema de encendido por botón (smartstart)	Incluido
Bloqueo y desbloqueo de puertas a través del control de la llave, desde lapuerta del conductor, automático según velocidad y por proximidad (Smart entry).	Incluido
Aire acondicionado,automático doble zona	Incluido
Control Crucero adaptativo	Incluido
Modos de conducción eco y power	Incluido
Cargador de celular inalámbrico	Incluido
AUDIO	
Radio de fábrica con pantalla táctil + Bluetooth + AM/FM + Conexión usb	Incluido
Conectividad Apple carplay / Android auto	Incluido
EXTERIOR	
Luces delanteras, altas y bajas LED,tipo proyector y con ajuste de altura automático	Incluido
Luces de circulación diurna (DRL)	Incluido
Luces direccionales LED	Incluido
Luces exploradoras LED	Incluido
Luces traseras LED	Incluido
Tercer stop LED	Incluido





Recubrimiento de platón	Incluido
Carpa de platón	Incluido
Asistente de apertura y cierre de platón	Incluido
Barras deportivas	Incluido
Espejos exteriores con ajuste eléctrico, plegables eléctricamente y automáticamente, con luz direccional.	Incluido
Estribos laterales	Incluido
Limpia parabrisas frontal intermitente y ajustable en tiempo	Incluido
INTERIOR	
Velocímetro y tacómetro análogos	Incluido
Computador abordo con pantalla TFT de 4,2"	Incluido
Descansabrazos delantero con espacio de almacenamiento	Incluido
Espejo interior con ajuste manual día/noche y electrocrómico (automático)	Incluido
Elevavidrios eléctricos con auto Up/Down & antipinzamiento (conductor/pasajeros)	Incluido
Material tapicería sillas en cuero negro + costuras blancas	Incluido
Silla conductor, con ajuste electrónico en altura, que desliza y reclina	Incluido
Silla copiloto, ajustable en reclina y desliza	Incluido
Silla 2da fila,despegable hacia arriba en proporción 60:40, con descanza brazos + portavasos	Incluido
Asas de apoyo (manilares)	8
OTRAS ESPECIFICACIONES	
Indicador ECO:	Barra en pantalla de información
Sistema anti-robo,con inmovilizador de motor y alarma antirrobo	Incluido
Botón para regeneración manual del DPF	Incluido

- El vehículo debe contar con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá consignarse en tamaño equivalente al de la E.S.E., el diseño será validado por la Entidad, así mismo debe portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012.

NOTA: El oferente debe ser claro en su oferta sobre este requerimiento si es ofertado.

3.3. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta deberá cumplir con las siguientes características para su presentación:

- Debe presentarse en **idioma español**.
- Deberá contener todos los documentos y anexos establecidos en los presentes términos de referencia, **debidamente foliados y sin enmendaduras**.





- Deberá incluir un **índice o tabla de contenido** en el cual se relacionen todos los folios para facilitar su consulta.
- Deberá estar debidamente firmada por su **representante legal**.
- Los documentos que soporten la propuesta no serán aceptados si presentan borrornos, enmendaduras o tachaduras, **salvo que contengan las salvedades correspondientes**.
- Las fotocopias deberán ser legibles y verificables.

Una vez presentada la propuesta, no se aceptará que los proponentes realicen variaciones o modificaciones a la misma. Esto no impide la solicitud de aclaraciones que fueren necesarias, para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en las condiciones del proceso.

Las propuestas económicas con errores matemáticos darán lugar al **rechazo de la propuesta**, ya que inducen a error a la entidad contratante para la adjudicación.

Nota 1 – CONFIDENCIALIDAD: Sí, dentro de los documentos presentados en la propuesta se incluye información que conforme a la ley tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene dicho carácter y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

Aun así, la E.S.E. y a quienes designe estarán obligados a mantener confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan el derecho, la Entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

Nota 2 – INDISPONIBILIDAD: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma SECOP II, deberán aplicar la “Guía de indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual se encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y propuestas al correo juridica04.esesoacha@gmail.com y contratacion.esesoacha@gmail.com, acorde con la guía. En caso de no certificarse la indisponibilidad, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, no serán tenidos en cuenta; en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

3.4. PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta en Secop II en el módulo de contratación régimen especial con ofertas, hasta el 04 de junio de 2026, hasta las 04:00 p.m., de acuerdo con el cierre establecido en el cronograma del proceso.

3.5. PRESUPUESTO

El Presupuesto Oficial total estimado para el presente proceso de selección es de **TRESCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/Cte (\$305.276.534)** incluido Iva y demás impuestos, costos, gastos para la ejecución de la compraventa, SOAT, identificación del vehículo y valor de la matrícula. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y, por tanto, no puede ser objeto de reembolso



o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La suma indicada se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1568 del 29 de mayo de 2026**, y los pagos se realizarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2026.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, puesta en ejecución en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y expedición de garantías y su aprobación como requisito de ejecución.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se realizará en el **municipio de Soacha, Cundinamarca**, específicamente en la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, siendo su sede principal y administrativa la **Sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No. 12-38**.

3.8. FORMA DE PAGO

La E.S.E., pagará al contratista el valor estipulado en el contrato en **UN (1) SÓLO PAGO, A ENTERA SATISFACCIÓN, CONTRA ENTREGA DEL VEHÍCULO, CON LOS TRÁMITES Y DOCUMENTOS DE MATRÍCULA AL DÍA**, con la respectiva radicación de la factura con sus soportes, documentos de respaldo que correspondan, incluyendo el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la Entidad, certificación por parte del supervisor, acta de terminación y liquidación del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Empresa E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del pago el contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, con el nivel de riesgo que corresponde según la actividad contractual asignada (riesgo 3). Esta circunstancia deberá ser verificada por el Supervisor del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. En caso de incumplimiento de lo contratado sin justificación válida, la entidad podrá dar por terminado el contrato anticipadamente, cancelando los servicios efectivamente recibidos durante el período.

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos y el desembolso de los recursos relacionados en el contrato quedan sometidos a las condiciones anteriormente previstas y al cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) Deberán ser refrendados y avalados por el supervisor en los formatos que la E.S.E. suministre para el efecto. (ii) Los impuestos y retenciones a los que haya lugar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del contratista.

3.9. CONSULTA DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Los términos se publicarán a través de la plataforma SECOP II.

3.10. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A COTIZAR

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los





términos de condiciones y sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la E.S.E. durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en el SECOP II.

3.11. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta se obligan a mantener los precios de los términos y condiciones que con lleva la oferta objeto del presente documento por el término de tres (3) meses, contados a partir del cierre de la invitación a cotizar.

3.12. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de la E.S.E., realizar algún(s) modificación(es), aclaraciones o dar respuesta los oferentes por hechos relativos al asunto de los términos de referencia, estos se realizarán por medio de adendas numeradas en forma consecutiva. Que formarán parte de los términos y serán publicadas en la plataforma SECOP II, a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratista de la E.S.E., respecto al tema materia del presente término de referencia.

3.13. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	HORA
Publicación de Aviso, Estudios de Necesidad, Términos de Referencia y demás soportes necesarios, en la Plataforma SECOP II.	02 de junio de 2026	
Recepción de observaciones y/o aclaraciones de la Convocatoria Pública, a través de la plataforma SECOP II	Hasta el 04 de junio de 2026	4:00 PM
Publicación de respuestas a las observaciones y/o aclaraciones presentadas, por medio de la plataforma SECOP II.	05 de junio de 2026	
Fecha límite de presentación de ofertas a través de la plataforma SECOP II.	09 de junio de 2026	12:00 AM
Apertura de sobres a través de la plataforma SECOP II	09 de junio de 2026	12:05 AM
Proceso de evaluación de las propuestas	10 de junio de 2026	
Publicación de resultado de evaluación de las propuestas, a través de la plataforma SECOP II	11 de junio de 2026	
Observaciones a la evaluación de propuestas y/o recepción de subsanaciones a través de la plataforma SECOP II	12 de junio de 2026	
Publicación respuesta a las observaciones e informe definitivo de las evaluaciones a las ofertas, a través de la plataforma SECOP II	16 de junio de 2026	





Audiencia y publicación de resolución de adjudicación o declaratoria de Desierta, a través de la plataforma SECOP II	<u>Audiencia:</u> 17 de junio de 2026 02:00 PM <u>Resolución:</u> Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la audiencia
Suscripción el contrato a través de la plataforma SECOP II	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del comunicado de adjudicación

3.14. ADJUDICACIÓN

El informe definitivo elaborado por el Comité técnico designado presentará al Gerente de la E.S.E. los resultados de las propuestas evaluadas realizando las recomendaciones pertinentes respecto a quien debe adjudicarse la contratación objeto de los presentes términos de referencia o si debe declararse desierta.

3.15. DECLARATORIA DESIERTA

La E.S.E., podrá declarar desierto el presente proceso, mediante resolución, **cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso.** Adicionalmente cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionario o contratistas de la Entidad, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de los términos de referencia.

En los eventos anteriores se podrá realizar la contratación directa para la ejecución del objeto contractual.

3.16. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos que otorgará a la E.S.E. si a ello hubiere lugar.

3.17. GASTOS

Los costos y/o gastos para la elaboración de su oferta y posterior adjudicación del objeto del contrato, corren por cuenta del proponente y deben incluirse dentro del valor de la oferta. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórroga y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

3.18. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario que sea designado por la Gerencia. El Supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE SOACHA y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto contratado. Deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar sus actividades en un tercero. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al contratista, al anterior supervisor y a la Oficina Jurídica. La supervisión será ejercida por el funcionario que para tal efecto designe el ordenador del gasto y tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011 así como las demás normas de contratación estatal vigente y disposiciones concordantes.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.





- Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato y las actas a que haya lugar, de conformidad con las evidencias allegadas por el contratista.
- Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
- Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirla a la Gerencia para aprobación y verificar su posterior archivo.
- Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Gerencia General.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y con la debida justificación.
- Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto para adelantar lo pertinente.
- Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, como requisito previo para el desembolso de los pagos y liquidación del contrato dando cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 823 de 2003.
- Las demás dispuestas en la Resolución No 08 del 16 de enero de 2017 de la E.S.E. Municipal de Soacha.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicará el procedimiento estipulado y las correspondientes sanciones previstas en la Ley Ley 734 1952 de 2002 2019, modificada por la 2094 de 2021 y 1474 de 2011 así como en las demás normas concordantes.

3.19. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes, término que se cuenta a partir de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías, según el caso.

3.20. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso, quedará a favor de la E.S.E., en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituido para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del citado depósito o garantía.

En este evento la Entidad podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes al término de los dos (2) días hábiles de término de suscripción, al proponente que obtuvo el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.21. ADJUDICACIÓN POR ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Si posterior a la resolución de adjudicación, se presenta alguna circunstancia ajena a la evaluación de la propuesta y que impida al oferente de primero orden de elegibilidad continuar con el proceso de suscripción del contrato; la E.S.E. a través de resolución motivada justificará la decisión el comité evaluador técnico o de contratación y escogerá al segundo o siguiente orden de elegibilidad según el





resultado de la evaluación del proceso de selección.

4. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO HABILITANTE

4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E. entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II, se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito se establecerá el RECHAZO de la oferta, en virtud de lo reglado por el artículo 5to. de la Ley 1882 de 2018 y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnicamente, ni económicamente.

14

1. **PROPUESTA:** El proponente deberá allegar la carta de presentación y la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, especificando actividades a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista. **(ANEXO No. 1, 3)**
2. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - a. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - b. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.
 - c. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
 - d. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consorcio o unión temporal.
3. **CÉDULA DE CIUDADANÍA** de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran radicadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
4. La persona natural deberá acreditar su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante).
5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.** Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.
6. Formato de Declaración de Bienes y Rentas y/o PEP, cuando esté obligado.
7. **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO:** El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de



Proponentes de la Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.

La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

15

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

8. **CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:**

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

9. **ANTECEDENTES JUDICIALES:** La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso de que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será RECHAZADA.



10. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: La Entidad consultará el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta (Representante legal). **(ANEXO No. 4)**
11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato. Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no han sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
12. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales, por tal presentarán certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.
13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta, donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016 de la persona natural o jurídica y del representante legal si corresponde.
14. REDAM: Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos, expedido por el Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta.
15. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato de los términos de referencia. **(ANEXO No. 5)**
16. DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. (de las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes que la adicionen, modifiquen o deroguen).
17. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E del municipio de Soacha Julio Cesar Peñaloza, NIT. 832.001.794-2, Y el Ministerio de Salud y Protección Social una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de



Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

BENEFICIARIOS	ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA NIT 832.001.794-2 Y/O EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
OBJETO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS RUTAS INTEGRALES DE ATENCIÓN EN SALUD PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN No. 000435 DEL 10 DE MARZO DE 2026, DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	Con una vigencia mínima de cuatro (4) meses, contada a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, Anexo No. 4 de los términos de referencia.

Los proponentes deben suscribir el **Compromiso de Transparencia**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de **Consorcio o Unión Temporal**, esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.

19. CERTIFICACIÓN BANCARIA con vigencia no superior a 60 días, donde conste el beneficiario, número de cuenta y tipo de cuenta.

4.2. DOCUMENTOS Y REQUISITOS FINANCIEROS

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E. entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, a través de la plataforma SECOP II, se podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso de que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito se establecerá el RECHAZO de la





oferta, en virtud de lo reglado por el artículo 5to. de la Ley 1882 de 2018 y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnicamente, ni económicamente. Los proponentes deberán allegar los documentos en forma legible:

- Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2025 y sus respectivas notas.
- Estado de resultados a 31 de diciembre de 2025.
- Fotocopia de la declaración de renta del último año gravable de la vigencia de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN.
- Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
- Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador, expedidos por la Junta Central de Contadores dentro de un lapso no mayor a 3 meses.

NOTA: Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso, tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público.

4.2.1. INDICADORES FINANCIEROS

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 3.5
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o mayor a 40%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 60
CUANTÍA	10% del valor del presupuesto oficial estimado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Nota. Para el indicador, razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero y su valor sea indeterminado se calificará como habilitado en el respectivo indicador.

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Igual o mayor a 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Igual o mayor a 0.20

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes





mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La habilitación de cada proponente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

19

4.3. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS

El oferente deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de garantía de fábrica durante los primeros cinco (5) años o 120.000 Km, lo que primero ocurra.
- Compromiso de entrega de manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
- Compromiso de entrega de kit de herramientas básicas, kit de carretera, esto conforme a la normatividad vigente.
- Compromiso de gestión de expedición del SOAT vigente y trámites de matrícula y/o legalización de matrícula realizados.
- Certificado de respaldo técnico, para mantenimientos y suministro de repuestos en el territorio nacional.
- Certificado de cumplimiento de norma ambiental Euro VI o superior.

La no presentación de alguno de estos documentos dará lugar a que se califique como **NO CUMPLE**.

4.3.1. EXPERIENCIA - HABILITANTE

El proponente debe certificar su experiencia general mediante la presentación de mínimo tres (3) certificaciones, donde se demuestre el cumplimiento de los siguientes requisitos (**ANEXO No. 6**):

- El objeto contractual debe ser: “**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE EXTRAMURAL (VTE) (***)**” o que las condiciones técnicas permitan comprobar la experiencia relacionada con el objeto del presente proceso.

Nota 1: Los campos señalados (***) corresponde al nombre de la entidad con la cual se celebró el contrato.

- El contrato debe estar debidamente registrado en el RUP que se adjunta en la propuesta
- El contrato debe estar terminado con acta de liquidación.
- El acta de liquidación del contrato no debe ser superior a 36 meses con corte a la fecha de presentación de la oferta.



- El valor del contrato debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del proyecto estipulado en el presente documento.
- El plazo de ejecución del contrato no debe ser superior a 120 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio y terminados a la suscripción del acta de liquidación.
- El contrato aportado deberá estar clasificado de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de la ONU (UNSPSC) en el RUP, en todos los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101503	CARROS
25101507	CAMIONES LIGEROS O VEHÍCULOS UTILITARIOS DEPORTIVOS
25101905	VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales estos criterios deben ser cumplidos por todos sus integrantes de manera independiente.

4.3.1.1. Condiciones Generales para la Verificación y Evaluación de la Experiencia del Proponente

- El proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.
- Si el proponente es plural, la experiencia aportada debe ser cumplida por todos sus integrantes de manera independiente.
- Si un proponente presenta experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Los documentos que soportan la ejecución de los contratos ejecutados deben contener como mínimo:
 - Certificación y/o Contrato que soporta la experiencia donde se pueda evidenciar el nombre de la Empresa o entidad contratante, y el nombre de la persona que expide la certificación o quien firma el contrato (Representante legal o la persona debidamente autorizada para el efecto).
 - Documentos Anexos a la certificación y/o contrato tales como: acta de entrega y/o recibo a satisfacción y/o liquidación.
 - Los documentos mencionados previamente deben consignar de manera clara la siguiente información:
 - Nombre de la Empresa o entidad contratante
 - Objeto del contrato.
 - Lugar de ejecución
 - Número del contrato.
 - Fecha de inicio y de terminación.
 - Fecha de Liquidación (en el caso del acta de liquidación)
 - Valor total ejecutado del contrato.
 - Relación de actividades y/o productos ejecutados.





- o Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación prevista por la Ley, en caso de que los trabajos se hayan desarrollado bajo alguna de estas modalidades.
- e. Para establecer el valor ejecutado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los contratos aportados, se calculará con base en el SMMLV del año en que se terminó.
- f. La Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados.
- g. La documentación adicional que se adjunte deberá encontrarse suscrita según corresponda, por el interventor, supervisor o representante de la entidad contratante y el contratista.
- h. En caso de que los contratos que acrediten la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la entidad.
- i. En todo caso, no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.
- j. Para el caso de certificaciones de experiencia expedidas en el exterior se deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en la Ley para el caso.
- k. En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia general y específica más de un formulario o un número mayor de contratos al máximo requerido, será objeto de verificación el primer formulario que aparece en orden consecutivo foliado, y de él se tomarán hasta el número máximo de contratos señalado en los pliegos de condiciones, en el orden relacionado por el proponente.
- l. En el evento en el que las certificaciones antes señaladas no se informen el porcentaje de participación del proponente plural, este deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.
- m. En el evento que un (1) contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.
- n. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
- o. De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, la entidad tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
- p. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia general habilitante, y la experiencia específica habilitante, no podrán ser los mismos.
- q. En caso de que los contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, se calificará la propuesta como no hábil.
- r. El valor de cada contrato en SMLMV, se calculará de acuerdo con el valor del SMLMV del año de liquidación del mismo, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

AÑO	SMLMV
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500,00





Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000,00
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000,00
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000,00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803,00

4.4. RESUMEN REQUISITOS DE ORDEN HABILITANTE

La E.S.E., en ejercicio de las condiciones previamente enumeradas, procederá a evaluar los requisitos y documentos habilitantes, con las condiciones mínimas anteriormente exigidas.

Adicional a ello aplicará las siguientes condiciones de evaluación habilitante, así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
JURIDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

Para cada evaluación se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en los presentes términos de referencia estas evaluaciones no se les asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como se indicó.

5. CONDICIONES PONDERABLES

Dentro de las condiciones ponderables del proceso se encuentran la propuesta económica y la relacionada con el servicio técnico post-venta. A continuación, señalan cada una de estas condiciones:

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar. Teniendo en cuenta las propuestas económicas, estas serán ponderadas de la siguiente manera:

- Propuesta con Menor Valor: 500 Puntos
- Segunda Propuesta con Menor Valor: 450 Puntos
- Tercera Propuesta con Menor Valor: 400 Puntos
- Cuarta Propuesta con Menor Valor: 350 Puntos
- Quinta Propuesta con Menor Valor: 300 Puntos

El proponente al momento de articular su propuesta deberá indicar los siguientes ítems:

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
ECONÓMICO: La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (<u>anexo No. 4</u>) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen incluyendo IVA y demás impuestos a lugar.	Oferta de Menor Valor	500

i. El valor del proceso por unidad y valor total.



ii. Indicar si el desarrollo del subproceso causa IVA, discriminar su porcentaje

5.2. SERVICIO TÉCNICO

Dada la necesidad de prestar un servicio continuo a la comunidad, el vehículo debe estar en operación constante y bajo un cronograma preestablecido razón por la cual el servicio de mantenimiento es importante dentro del modelo de operación del vehículo. Teniendo en cuenta esta necesidad el oferente debe presentar una propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo durante los dos primeros años posterior a la entrega a satisfacción del vehículo que incorpore mínimo cambio de aceite, filtros, balanceo de llantas entre otras actividades mínimas de mantenimiento básico. A continuación, se ponderan estos mantenimientos teniendo en cuenta el número de estos dentro del periodo señalado:

- 5 o mas mantenimientos: 200 Puntos
- 3 a 4 mas mantenimientos: 100 Puntos
- 1 a 2 o mas mantenimientos: 50 Puntos

Ahora, acorde a lo mencionado previamente que el vehículo opera bajo un cronograma establecido previamente y la necesidad de mantener una operación constante en servicio de la comunidad, se requiere que el servicio de mantenimiento sea realizado en el menor tiempo posible, por lo que los tiempos de desplazamiento para la realización de estos debe ser mínimos y además que no se genere un kilometraje adicional que tenga impacto al vehículo, por ende se tendrá en cuenta un puntaje adicional para aquellos proponentes que demuestren que se encuentran debidamente registrados en el municipio de Soacha, Bogotá o su área metropolitana y su fabrica de producción y/o su taller de servicio técnico propio que sea verificable, se encuentre también en alguna de dichas zonas. Para aquellos que cumplan con este requisito se le asignarán 150 puntos adicionales al puntaje del ítem de servicio técnico.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS Y PREVENTIVOS	Numero de mantenimientos, documentos de la empresa y Ubicación del taller de servicio técnico	350

5.3. IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO

De conformidad con el numeral 5.8. del artículo 5 de la Resolución 000435 del 10 de marzo de 2026, los bienes adquiridos con recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social, deben identificarse de manera adecuada con el logotipo del Ministerio de Salud y Protección Social, el diseño será presentado y aprobado, posterior a la adjudicación por parte de la Entidad, luego de aprobado por el MinSalud. Así mismo deberán portar la insignia de la Misión Médica de acuerdo con lo estipulado en la Resolución 4481 de 2012. Para aquellos que cumplan con este requisito, de presentar en su oferta el servicio de rotulación con logotipo se les asignarán 50 puntos adicionales al puntaje del ítem de servicio técnico.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
ROTULACIÓN CON LOGOTIPO DEL VEHÍCULO	Diseño e instalación de logotipos del Ministerio de Salud y Protección Social y de Misión Médica, según Resolución 4481 de 2012.	50





5.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ANEXO No. 7)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional.

De igual manera, conforme con lo establecido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará el tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE MÁXIMO
INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	100% de personal y bienes nacionales	100

5.4. RESUMEN DE PONDERABLES

NO.	FACTOR DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Factor económico	500
2	Servicio Técnico	350
3	Identificación del vehículo	50
4	Incentivo industria nacional	100
TOTAL		1000

6. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:





1. Cuando la propuesta no oferte la totalidad de los ítems del Lote o lotes a que se presente o incumpla alguna de sus especificaciones técnicas.
2. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
3. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
4. La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
5. Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
6. La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
7. Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
8. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
9. Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
10. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
11. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
12. Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
13. Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
14. Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
15. Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
16. Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
17. Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta
18. Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
19. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
20. Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
21. Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
22. Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
23. Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

7. GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 50 del acuerdo 19 de 2025, la ESE MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

GARANTÍA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Seriedad de la oferta	10% del valor del Presupuesto oficial	Vigencia de tres (3) meses, a partir de la presentación de la oferta
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.





Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más.
--	----------------------------------	--

Esta garantía deberá presentarse a favor de la E.S.E MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA, con NIT 832.001.794-2 y el Ministerio de Salud y Protección Social, dentro del día hábil (1) siguiente a la fecha de suscripción del contrato y requerirá de la aprobación por parte de la E.S.E Municipal.

EL CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue o modifique su término de ejecución.

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del mismo.
6. Acreditar mensualmente con certificación y/o Planillas, cada uno de los informes de supervisión, la afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
7. Constituir y/o modificar las garantías exigidas de manera oportuna, cuando a ello haya lugar.
8. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de Habeas Data en el cumplimiento de sus funciones contractuales.
9. Acatar las disposiciones de la política de seguridad informática de la Entidad.
10. Considerar las recomendaciones sugeridas por los supervisores o por el (los) ordenadores del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar el vehículo a nombre de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, dentro del plazo establecido, con las especificaciones que presenta la ficha técnica original del fabricante o ensamblador y no de la firma vendedora.
2. Entregar el vehículo nuevo en perfectas condiciones de funcionamiento, libre de defectos de fabricación, daños, gravámenes, multas, limitaciones al dominio, embargos o cualquier situación jurídica que afecte su propiedad o utilización.
3. Realizar todos los trámites de legalización del vehículo, incluyendo matrícula en el municipio de Soacha-Cundinamarca, como vehículo de servicio oficial, SOAT vigente, placas, impuestos, alistamiento y demás documentos requeridos para su circulación y operación conforme a la normatividad vigente.
4. Entregar junto con el vehículo los manuales de operación, garantía, mantenimiento, ficha técnica, certificados de calidad y demás documentación técnica y legal correspondiente.





5. Garantizar el cumplimiento de las condiciones de garantía ofrecidas por fabricante o concesionario autorizado, asegurando cobertura frente a defectos de fabricación, fallas mecánicas y demás condiciones aplicables.
6. Garantizar disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo y suministro de repuestos en el territorio nacional durante el término de garantía del vehículo.
7. Entregar el vehículo con el equipo de carretera reglamentario, herramientas básicas, llanta de repuesto y accesorios necesarios para su adecuada operación institucional.
8. Cumplir y garantizar que el vehículo cumpla con las normas técnicas, ambientales, incluida la Euro VI o superior, de tránsito y seguridad vehicular vigentes aplicables al automotor objeto del contrato.
9. Coordinar con el supervisor del contrato la fecha, lugar y condiciones de entrega del vehículo, garantizando la suscripción de las actas correspondientes.
10. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos o solicitudes formuladas por la supervisión contractual durante la ejecución del contrato.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos relacionados con el suministro, transporte, entrega, legalización y puesta en funcionamiento del vehículo.
12. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones técnicas, jurídicas y financieras habilitantes presentadas a la entidad.
13. Cumplir con todas las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
14. Guardar confidencialidad sobre la información institucional que conozca con ocasión de la ejecución contractual.
15. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de entrega y demás documentos requeridos para la correcta ejecución y liquidación del contrato.
16. Cumplir las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato y demás disposiciones establecidas por la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza.

8.3. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LA ENTIDAD

1. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato y de conformidad con las evidencias de ejecución, lo cual se soportará en la debida ejecución del ejercicio de la supervisión.
2. Facilitar la información y los medios necesarios que requiera el contratista para el cabal desarrollo del objeto contratado.
3. A través del supervisor designado, ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción contrato de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el contrato mismo y los Estatutos de la Empresa.
4. Colaborar con el contratista para el logro en la ejecución del objeto contractual de acuerdo con los informes de supervisor o quejas presentadas.
5. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia o del supervisor las irregularidades que se llegasen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
6. La entidad en el marco de su potestad discrecional y en aras de garantizar la adecuada prestación del servicio público de salud tiene la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato; de tal forma que, en aras de evitar la paralización o afectación grave en la prestación del servicio público a consecuencia del incumplimiento de actividades por parte del contratista y para asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio público de salud, podrá interpretar los documentos contractuales y estipulaciones convenidas, introduciendo modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de prestación del servicio así lo



exija, significando con ello, la potestad discrecional de dar por terminado unilateralmente el contrato celebrado, previa verificación de no ejecución o incumplimiento de actividades por parte del contratista a cargo del supervisor, significando con ello el reconocimiento y pago de los honorarios generados si corresponde y en su orden, la correspondiente liquidación unilateral y liberación de recursos. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el estatuto general de contratación pública adoptado en la Ley 80 de 1993 en el artículo 14º y siguientes, que prevé los medios de los cuales disponen las entidades estatales para lograr el cumplimiento del objeto contractual y en procura del interés general.

7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el Estatuto de Contratación de la entidad ya sea de mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos de Ley.

8.4. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne a la ESE Municipal de Soacha y/ o al Ministerio de Salud y Protección Social de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes.

8.5. CLÁUSULA PENAL

En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la Empresa E.S.E Municipal de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente. El contratista autoriza con la suscripción del presente contrato a la Empresa E.S.E Municipal de Soacha para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. El pago o la deducción de las multas, no exonera al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones originadas en el contrato.

8.6. MULTAS

Se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 así como lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y lo estipulado en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad en el artículo 68º.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del presente contrato, la Empresa E.S.E Municipal de Soacha podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total del presente contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total del presente contrato, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma.

NOTA. Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, se dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.7. CESIÓN

El contratista no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa de la entidad contratante. Por lo anterior, la Entidad tiene el deber de verificar las condiciones del cesionario antes de aceptar la cesión del contrato, de modo que la ejecución del contrato la asuma una persona con las mismas o con mejores calidades que el contratista original. El cesionario asume la posición contractual del cedente. El contratista prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral.



8.8. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista no podrá subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, por lo tanto, el contratista sigue siendo responsable ante la entidad estatal por el cumplimiento del contrato en los términos y condiciones pactados mediante el presente instrumento

8.9. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad y acorde al Manual de Contratación de la E.S.E., podrá incorporar cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a leyes nacionales y de caducidad, independiente de su naturaleza, objeto proceso de selección. En el evento de no incluirse en el texto contractual, se entenderán incorporadas en el contrato.

29

8.10. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVA AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 6312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos

8.11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La E.S.E. y los contratistas buscaran solucionar de forma ágil, rápida y directa, las diferencias y discrepancias surgidas en la actividad contractual, para tal efecto, acudirá al empleo de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la ley, tales como la conciliación por vía especial administrativa, Tribunal de Arbitramento, Amigable Composición, entre otros.

8.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLO Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

Se anexa matriz de riesgos (ANEXO No. 8)

(ORIGINAL FIRMADO)

WALDETRUDES AGUIRRE RAMIREZ

Gerente E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza

Proyecto: M. Lizeth Sandoval Varela – Abogada contratista

Revisó: Jesús Eduardo Alfonso González – Asesor Jurídico





E.S.E. Municipal de Soacha
Julio César Peñaloza
NIT: 832001794-2

ANEXOS

- ANEXO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD*
- ANEXO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*
- ANEXO 3. OFERTA ECONÓMICA*
- ANEXO 4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES*
- ANEXO 5. PACTO DE TRANSPARENCIA*
- ANEXO 6. RELACIÓN DE EXPERIENCIA (CONTRATOS)*
- ANEXO 7. CONSTANCIA ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL*
- ANEXO 8. MATRIZ DE RIESGOS*
- ANEXO 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*